MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1466

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 142/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA CONSULTORA INCONPAR PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 6.

Asunción, 5 de setiembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del **Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 142/2013, suscrito por este Ministerio y la empresa Consultora INCONPAR S.A. para los servicios de fiscalización de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete 6**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1621/2013, se aprobó el resultado del Llamado MOPC Nº 146/2012 - Licitación Pública Nacional de firmas consultoras precalificadas para la fiscalización de la construcción de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete 6, y se adjudica a favor de la firma INCONPAR S.A.

Que en la Cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 142/2013, suscrito por este Ministerio y la firma INCONPAR S.A., se establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.", conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley2051/03.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1414/2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico

COPIA

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

R E S U E L V E:

1

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1466

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 142/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA CONSULTORA INCONPAR PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 6.

Art. 1°.- Aprobar el **Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 142/2013, suscrito por este Ministerio y la empresa Consultora INCONPAR S.A. para los servicios de fiscalización de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete 6.**

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 01, aumenta el monto del Contrato Original en Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete (Gs. 699.686.497) IVA incluido, lo cual representa el 10,29 % de variación con respecto al monto del Contrato Original que es de Guaraníes seis mil ochocientos millones (Gs. 6.800.000.000).

El monto final que contempla los servicios originalmente Contratados, y el aumento en el Convenio Modificatorio N° 01 dan el resultado de Guaraníes siete mil cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete (Gs. 7.499.686.497) IVA incluido.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 01 incrementa el plazo vigente contractual en 138 días calendario, siendo la fecha de finalización del Convenio el 31 de enero de 2.017.

Art. 4°.- El plazo de vigencia del Contrato de Servicio es de mil doscientos veinte (1320) días calendario (44 meses) que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro